

GOBIERNO de
GUATEMALA

DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI
SECRETARÍA GENERAL

MINISTERIO DE
TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



Hora: 09:36 Firma: [Firma]

Registro Único de Exedientes:

Oficio UDAI 187-2020 AEJC/ml

Guatemala, 17 de julio de 2020

Señor Ministro

POR: [Firma] HORA: 10:20
GUATEMALA, C.A.

Reciba un respetuoso saludo deseándole éxitos en el desempeño de sus labores diarias.

Se hace de su conocimiento que de conformidad con el nombramiento de auditoría interna No. CUA 89238-1-2020 de fecha 13 de julio de 2020, los auditores designados realizaron una Actividad Administrativa, para dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones por la Contraloría General de Cuentas en el informe de mérito emitido, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 según nombramiento de auditoría DAS-06-0036-2019 notificadas a este Ministerio en fecha 03 de julio de 2020, siendo tres (3) recomendaciones de Control Interno y cinco (5) recomendaciones de Cumplimiento de Leyes y Regulaciones.

Al evaluar la información y documentar las respuestas de los responsables a las recomendaciones de los hallazgos identificados por la Contraloría General de Cuentas, se determinó que dos (2) hallazgos se encuentran realizados, uno (1) en proceso con relación al Control Interno; así como (3) hallazgos se encuentran realizados, dos (2) en proceso con relación a los hallazgos de Cumplimiento de Leyes y Regulaciones.

Como resultado de este seguimiento no hay aspectos importantes que merezcan divulgarse. Los comentarios y recomendaciones se encuentran en el informe de mérito (03-2020) adjunto.

La auditoría fue practicada por las siguientes personas: Licenciada Mildred Abigail López Rodenas (Auditora), Licenciada Laura Guadalupe Figueró García (Auditora) y Licenciado Alfonso Enrique Jordan Casasola (Jefe de Auditoría Interna)

ADMINISTRATIVO - FINANCIERO
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Atentamente,

RECEBIDO 20 JUL 2020
HORA: 9:43 FIRMA: [Firma]

[Firma]
Lic. Alfonso Enrique Jordan Casasola
Jefe de Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RECEBIDO 20 JUL 2020
HORA: 9:38 FIRMA: [Firma]

Licenciado: Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer
Ministro de Trabajo y Previsión Social
Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Su despacho

Cc.
Lic. Rodolfo Estuardo Varela Martínez – Viceministro Administrativo Financiero
Licda. María Consuelo Ramírez Scaglia – Secretaria General
Lic. Mario Luis Pacay – Director Administrativo
Licda. Rosana Lainfiesta de Vargas – Directora de Recursos Humanos
Archivo

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DESPACHO SUPERIOR

RECEBIDO 17 JUL 2020
HORA: 16:00 FIRMA: [Firma]

7a Avenida 3-33 zona 9 - Edificio Torre Empresarial
Teléfonos: PBX: 24222501/02/03

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
CUA No.:89238

INTRODUCCION

OBJETIVOS

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

ANEXOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
Actividad Administrativa - Seguimiento a Recomendaciones
CGC 2019



GUATEMALA, JULIO DE 2020

INTRODUCCION

La presente auditoría de Actividad Administrativa, se realizó en las dependencias del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con el propósito de evaluar y dar seguimiento al cumplimiento y verificación del grado de avance en la implementación de las recomendaciones, de los hallazgos formulados por la Contraloría General de Cuentas en el informe emitido, según nombramiento de auditoría número DAS-06-0036-2019, en el Informe de auditoría Financiera y de Cumplimiento por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2019, relacionado a la auditoría en la Oficina de Registro y Trámite Presupuestal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

OBJETIVOS

General

Determinar si se han atendido y cumplido por los responsables las recomendaciones de los hallazgos formulados de la auditoría realizada por la Contraloría General de Cuentas, en el periodo fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre 2019.

Específico

- Determinar el grado de avance o implementación de las recomendaciones sugeridas por la Contraloría General de Cuentas.
- Recabar de los auditados, evidencia suficiente y competente que permita documentar la implementación de las recomendaciones.
- Determinar si la documentación o medios de prueba presentados por los auditados identificados por la Contraloría General de Cuentas, cumplen los requisitos legalmente establecidos.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

De conformidad con el Plan Anual de Auditoría y Nombramiento CUA 89238-1-2020 de fecha 13 de julio de 2020, se instruye a practicar una auditoría administrativa de seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría Financiera y de Cumplimiento presentado por la Contraloría General de Cuentas por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2019 efectuada en las dependencias del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

Al evaluar la información y documentación de respuesta a las recomendaciones de

Lic. Alfonso Enrique Jordán Castañeda
Jefe de Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social



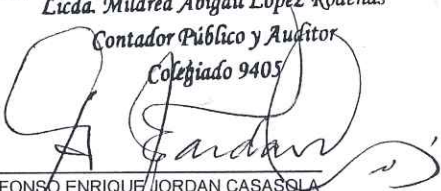
los hallazgos formulados por la Contraloría General de Cuentas presentada por los responsables el resultado fue el siguiente

Descripción	Cantidad	Estado
Recomendación de los hallazgos relacionados con el Control Interno	1. Incongruencia de información en documentos presentados	Realizado
	2. Copias de contratos enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas	Realizado
	3. Copias de contratos enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas	Proceso

Descripción	Cantidad	Estado
Recomendación de los hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables	1. Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado	Realizado
	2. Expedientes del personal con documentación incompleta	Realizado
	3. Mantenimiento y reparación de edificios que corresponden a Proyectos de Infraestructura	Proceso
	4. Falta de actualización de datos en el registro de la Contraloría General de Cuentas	Realizado
	5. Nombramiento de personal que no reúne los requisitos del perfil del puesto	Proceso


MILDRED ABIGAIL LÓPEZ RODENAS
Auditor

Licda. Mildred Abigail López Rodenas
Contador Público y Auditor
Colegiado 9405


ALFONSO ENRIQUE JORDAN CASASOLA

Supervisor
Lic. Alfonso Enrique Jordan Casasola
Jefe de Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social




LAURA GUADALUPE FIGUEROA GARCÍA
Auditor

Licda. Laura Guadalupe Figueroa García
Contadora Pública y Auditora
Colegiado CPA 10794




ALFONSO ENRIQUE JORDAN CASASOLA

Director
Lic. Alfonso Enrique Jordan Casasola
Jefe de Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social



ALFONSO ENRIQUE JORDAN CASASOLA		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA			
FECHA: 15/01/2015			
ASUNTO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA			
OBJETO: VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS EN MATERIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.			
LUGAR: GUATEMALA, C.A.			
I. ANTECEDENTES		El presente informe de auditoría interna se elabora con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de trabajo y previsión social, en el marco de la Ley de Auditoría Interna y el Reglamento de la Ley de Auditoría Interna. El objeto de la auditoría es verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de trabajo y previsión social, en el marco de la Ley de Auditoría Interna y el Reglamento de la Ley de Auditoría Interna.	
II. OBJETIVOS		El objetivo principal de la auditoría es verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de trabajo y previsión social, en el marco de la Ley de Auditoría Interna y el Reglamento de la Ley de Auditoría Interna. Los objetivos secundarios de la auditoría son: - Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de trabajo y previsión social, en el marco de la Ley de Auditoría Interna y el Reglamento de la Ley de Auditoría Interna. - Identificar las áreas de oportunidad y proponer medidas correctivas para mejorar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de trabajo y previsión social, en el marco de la Ley de Auditoría Interna y el Reglamento de la Ley de Auditoría Interna.	
III. METODOLOGÍA		La metodología utilizada para la realización de la auditoría interna fue la de revisión documental y entrevistas a los funcionarios encargados de la gestión de trabajo y previsión social. Se revisaron los documentos que conforman el sistema de gestión de trabajo y previsión social, así como se realizaron entrevistas a los funcionarios encargados de la gestión de trabajo y previsión social.	
IV. RESULTADOS		Los resultados de la auditoría interna son los siguientes: - Se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de trabajo y previsión social, en el marco de la Ley de Auditoría Interna y el Reglamento de la Ley de Auditoría Interna. - Se identificaron áreas de oportunidad y se propusieron medidas correctivas para mejorar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de trabajo y previsión social, en el marco de la Ley de Auditoría Interna y el Reglamento de la Ley de Auditoría Interna.	
V. CONCLUSIONES		La auditoría interna concluye que el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de trabajo y previsión social, en el marco de la Ley de Auditoría Interna y el Reglamento de la Ley de Auditoría Interna, es satisfactorio. Se recomienda continuar con las medidas correctivas propuestas para mejorar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de trabajo y previsión social, en el marco de la Ley de Auditoría Interna y el Reglamento de la Ley de Auditoría Interna.	
VI. RECOMENDACIONES		Se recomienda continuar con las medidas correctivas propuestas para mejorar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de trabajo y previsión social, en el marco de la Ley de Auditoría Interna y el Reglamento de la Ley de Auditoría Interna.	



ANEXOS

Hallazgo 1, deficiencia 1, relacionado con el Control Interno



MINISTERIO
DE TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO PERIODO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Dependencia:	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Tipo de Auditoría:	FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
Nombramiento:	CUA 89238-1-2020
Jefe Unidad de Auditoría Interna:	ALFONSO ENRIQUE JORDAN CASASOLA
Auditor(es):	MILDRED ABIGAIL LÓPEZ RODENAS, LAURA GUADALUPE FIGUEROA GARCÍA

DESCRIPCIÓN	Situación	Responsable	OBSERVACIONES
HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO			
1. Incongruencia de Información en Documentos Presentados			En cumplimiento a las recomendaciones de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento efectuada por la CGC por el período fiscal del 01/01/2019-31/12/2019 según nombramiento DAS-06-0036-2019.
CONDICIÓN			• Con fecha 14/07/2020 se envía el oficio UDAI 175-2020 AEJC/IF al Lic. Mario Luis Pacay, Director Administrativo, con trámite de urgente, donde se le solicita informe acerca de la recomendación vertida por CGC, si ha sido implementada para que evidencie las acciones realizadas o encaminadas a dar cumplimiento a la recomendación y se solicitó implemente de manera oportuna las acciones necesarias que coadyuven a prevenir la reincidencia del hallazgo determinado; quien en respuesta a lo solicitado, emite Oficio MLP/ms No. 493-2020 de fecha 15/07/2020 indicando que atendiendo a las recomendaciones citadas por la Unidad de Auditoría Interna y por la CGC, la Dirección Administrativa adjunta oficio No. 183-2020 AIX/nb de fecha 15/07/2020 enviado por el Lic. Alfredo Ixcay Xiloj, Jefe de Contrataciones y Adquisiciones, donde indica literalmente que: "...se implementaron controles respecto a la identificación de los eventos de licitación agregando las iniciales EL antes del número de correlativo y el año que corresponde, esto con el objeto de que exista un distintivo entre los eventos de cotización y licitación; Para los documentos en los cuales tengamos que identificar o hacer mención de estos eventos se estarán colocando en negritas la numeración como el nombre, con el objeto de resaltarlo y que sea fácil su identificación o revisión; Para los eventos futuro en cual cuales se requiera establecer lugar de ejecución se estarán revisando las bases por el analista encargado y esta jefatura con el objeto que exista congruencia entre el nombre del evento y el lugar de ejecución. Además de lo anterior se instruyó al personal de secretaría y analista encargado de estos eventos la revisión de documentos entregados por las juntas correspondientes antes de su publicación en el sistema GUATECOMPRAS"
RECOMENDACIÓN	Realizada	Viceministro Administrativo Financiero y Director Administrativo	• Con fecha 15/07/2020 El Señor Viceministro Administrativo Financiero, por medio del Oficio REVM/fh No. 346-2020 traslada respuesta a esta Unidad de Auditoría Interna, en la que a la vez, giró instrucciones al Director Administrativo por medio de Oficio REVM/fm No. 331-2020 de fecha 14/07/2020 dando seguimiento al hallazgo determinado.

En el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Programa 14 Recreación de los Trabajadores del Estado, Actividad 02 Servicios de Recreación a los Trabajadores del Estado, renglón 171 Mantenimiento y reparación de edificios; al evaluar el expediente correspondiente al evento de cotización número once guion dos mil diecinueve (11-2019) "Servicio de Remozamiento y Mantenimiento del Salón de Usos Múltiples del Centro Recreativo Contra Estación del Complejo Telefónico, Amatlán Guatemala; Identificado con el número de Operación Guatecompras -NOG- 10971335 por Valor de Q799,950.00; se determinó falta de coherencia entre los documentos de Respaldo,

El Ministro, debe girar instrucciones al Viceministro Administrativo Financiero, con la finalidad de que previo a suscribir documentación sea verificada, con el fin de transparentar el objeto del gasto y él a su vez al Director Administrativo, para que verifique la documentación que forma parte de los eventos que realiza el Ministerio, previo a firmarlos.

Lic. Alfonso Enrique Jordan Casasola
Jefe de Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Hallazgo 1, deficiencia 2 y 3, relacionado con el Control Interno

2	Copias de Contratos Enviados Extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas	Situación	Responsable	OBSERVACIONES
	CONDICIÓN			

Lic. Alfonso Enrique Jordan Cerebiza
Jefe de Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Hallazgo 1 relacionado con el cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables



MINISTERIO
DE TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO PERIODO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	
Dependencia:	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Tipo de Auditoría:	FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
Nombramiento:	CUA 89238-1-2020
Jefe Unidad de Auditoría Interna:	ALFONSO ENRIQUE JORDAN CASASOLA
Auditor(es):	MILDRED ABIGAIL LÓPEZ RODENAS, LAURA GUADALUPE FIGUEROA GARCÍA

DESCRIPCION	Situación	Responsable	OBSERVACIONES
HALLAZGO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES			
1 Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado			
CONDICIÓN			
En el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, al efectuar la revisión de algunos expedientes del renglón presupuestario 151 Arrendamiento de Edificios y Locales, se estableció que se incumplió con adicionar en los contratos de arrendamiento, la cláusula relativa a la Fianza de Cumplimiento, razón por la cual ésta no figura en ninguno de los expedientes.	Realizada	Secretaría General y Viceministro Administrativo Financiero	En cumplimiento a las recomendaciones de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento efectuada por la CGC por el periodo fiscal del 01/01/2019-31/12/2019 según nombramiento DAS-06-0036-2019. • Con fecha 14/07/2020 se envía el oficio UDAI 178-2020 AEJC/If al señor Viceministro, donde se le solicita informe acerca de la recomendación vertida por CGC, si ha sido implementada. El Señor Viceministro Administrativo Financiero, por medio del Oficio REVM/jh No. 344-2020 de fecha 15/07/2020 traslada respuesta a esta Unidad de Auditoría Interna, en la que a la vez, giró instrucciones al Director Administrativo por medio de Oficio REVM/jm No. 333-2020 de fecha 14/07/2020 con trámite de urgente, para que evidencie las acciones realizadas o encaminadas a dar cumplimiento a la recomendación y solicitó implemente de manera oportuna las acciones necesarias que coadyuven a prevenir la reincidencia del hallazgo determinado; quien en respuesta a lo solicitado, emite Oficio MLP/fa No. 489-2020 de fecha 15/07/2020 indicando que atendiendo a las recomendaciones citadas por la Unidad de Auditoría Interna y por la CGC, la Dirección Administrativa para el periodo fiscal 2020 (01/01/2020-31/12/2020), dentro de los contratos de arrendamientos que se han suscrito, se incluyó la cláusula correspondiente al Seguro de Caución, el cual lleva implícito la presentación de una fianza por cumplimiento de las obligaciones del contrato suscrito, equivalente al 10% del valor del contrato, esto con fundamento en lo establecido en el Artículo 65 del Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, siendo estos firmados y aprobados por las Autoridades correspondientes en su oportunidad. • Con fecha 14/07/2020 se envía el oficio UDAI 179-2020 AEJC/If a la Secretaría General, donde se le solicita informe acerca de la recomendación vertida por CGC, si ha sido implementada. La Secretaría General, por medio del Oficio SG/MCRS/mcrs No. 172-2020 de fecha 16/07/2020 traslada respuesta a esta Unidad de Auditoría Interna, en la que indica que giró comunicación directa a la asesora de esa Secretaría, para que en el análisis de expedientes administrativos, verifique que previo al traslado del expediente de aprobación del contrato, se dé fiel cumplimiento a lo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, así como su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016. Por otro lado, estará solicitando y coordinando con el Viceministro Administrativo Financiero para que se sirva girar instrucciones a donde corresponda, a efecto de que los expedientes relacionados con la aprobación de los contratos de arrendamiento, se presenten a esa Secretaría con la documentación de respaldo respectivo.
RECOMENDACIÓN			
El Ministro debe verificar la información que contienen los contratos de arrendamiento y girar instrucciones a la Secretaría General para que de igual forma verifique previo a la aprobación. A su vez, el Ministro, debe girar instrucciones al Viceministro Administrativo Financiero, a efecto que al suscribir los contratos observe que cumplan con todos los requerimientos que exige la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.			

[Firma]
Lic. Alfonso Enrique Jordan Casasola
Jefe de Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social



Hallazgo 2 relacionado con el cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables



MINISTERIO
DE TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO PERIODO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	
Dependencia:	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Tipo de Auditoría:	FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
Nombramiento:	CUA 89238-1-2020
Jefe Unidad de Auditoría Interna:	ALFONSO ENRIQUE JORDAN CASASOLA
Auditor(es):	MILDRED ABIGAIL LÓPEZ RODENAS, LAURA GUADALUPE FIGUEROA GARCÍA

DESCRIPCIÓN	Situación	Responsable	OBSERVACIONES
HALLAZGO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES			
2) Expedientes del personal con documentación incompleta			En cumplimiento a las recomendaciones de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento efectuada por la CGC por el período fiscal del 01/01/2019-31/12/2019 según nombramiento DAS-06-0036-2019.
CONDICIÓN			• Con fecha 14/07/2020 se envía el oficio UDAI 180-2020 AEJC/If a la Directora de Recursos Humanos, donde se le solicita informe acerca de la recomendación vertida por CGC, si ha sido implementada. La Directora de Recursos Humanos, por medio del Oficio DRRH-RDV No. 945-2020 de fecha 16/07/2020 traslada respuesta a esta Unidad de Autoría Interna, en la que indica que inició gestiones pertinentes para mejorar los procesos administrativos realizados en esa Dirección; con el cumplimiento del Acuerdo No. A-038-2016, del Contralor General de Cuentas, Artículo 2, con el tema de expedientes del personal con documentación incompleta, esa Dirección remitió a los directores la circular No. 16/2020 de fecha 19/02/2020 como seguimiento al cumplimiento de esta disposición, así también se asignó al Señor Carlos Ávila Castillo de la Dirección de Recursos Humanos como el responsable del seguimiento a este procesos, recepción y envío al archivo del expediente de la personal, por medio de Oficio DRH-RH-315-2020 de fecha 19/02/2020. Adicionalmente se incluyó dentro de los requisitos para nuevas contrataciones, a la presente fecha y derivado de la circular se han recibido en esa Dirección las constancias respectivas y se continuará con el seguimiento.
RECOMENDACIÓN	Realizada	Director de Recursos Humanos	• Con fecha 15/07/2020 El Señor Viceministro Administrativo Financiero, por medio del Oficio REVM/jh No. 346-2020 traslada respuesta a esta Unidad de Autoría Interna, en la que a la vez, giró instrucciones a la Directora de Recursos Humanos por medio de Oficio REVM/jm No. 332-2020 de fecha 14/07/2020 dando seguimiento al hallazgo determinado.
En el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, programas 01 Administración central, 11 Gestión de asuntos laborales, 14 Recreación de los trabajadores del estado, 16 Atención al adulto mayor y 17 Promoción de la formalidad del empleo, Grupo 0 Servicios personales, renglón 029 Otras remuneraciones del personal temporal; durante el proceso de revisión de expedientes de personal, se determinó que el Departamento de Recursos Humanos no solicitó a las empleadas designadas al Centro de Cuidado Infantil, previo a iniciar la relación laboral, las certificaciones emitidas por el Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS-, del Ministerio Público, en donde conste que no han sido condenadas por algún delito sexual.			
El Ministro, debe girar instrucciones al Director de Recursos Humanos, a fin de que previo a la contratación del personal que labora en el Centro de Cuidado Infantil, se cumpla con todos los requerimientos legales y control del perfil de personal.			

Lic. Alfonso Enrique Jordan Casasola
Jefe de Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social



Hallazgo 3 relacionado con el cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables



MINISTERIO
DE TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO PERÍODO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	
Dependencia:	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Tipo de Auditoría:	FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
Nombramiento:	CUA 89238-1-2020
Jefe Unidad de Auditoría Interna:	ALFONSO ENRIQUE JORDAN CASASOLA
Auditor(es):	MILDRED ABIGAIL LÓPEZ RODENAS, LAURA GUADALUPE FIGUEROA GARCÍA

DESCRIPCIÓN	Situación	Responsable	OBSERVACIONES
HALLAZGO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES			
3. Mantenimiento y reparación de edificios que corresponden a proyectos de infraestructura			En cumplimiento a las recomendaciones de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento efectuada por la CGC por el período fiscal del 01/01/2019-31/12/2019 según nombramiento DAS-06-0036-2019.
CONDICIÓN			Con fecha 14/07/2020 se envía el oficio UDAI 181-2020 AEJC/ff al señor Viceministro, donde se le solicita informe acerca de la recomendación vertida por CGC, si ha sido implementada. El Señor Viceministro Administrativo Financiero, por medio del Oficio REVM/jm No. 343-2020 de fecha 15/07/2020 traslada respuesta a esta Unidad de Auditoría Interna, en la que a la vez, giró instrucciones al Director Administrativo por medio de Oficio REVM/jm No. 334-2020 de fecha 14/07/2020 con trámite de urgente, para que evidencie las acciones realizadas o encaminadas a dar cumplimiento a la recomendación y solicite implemente de manera oportuna las acciones necesarias que coadyuven a prevenir la reincidencia del hallazgo determinado; quien en respuesta a lo solicitado, emite Oficio MLP/ta No. 499-2020 de fecha 15/07/2020 indicando que instruye a través de Oficio MLP/ta No. 493-2020 de fecha 15/07/2020 al Departamento de Contrataciones y Adquisiciones, en el que identifiquen los procesos que ingresen sobre proyectos que consistan en ampliación, construcción, mejoramiento, dragado o reposición se encuentren como proyectos y obras de inversión física y no se realicen a través del renglón presupuestario de funcionamiento o cualquier otro que no corresponda a incremento de capital debiendo estar edificados en la estructura programática como proyecto tipo 1 y estar registrados dentro del Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP-, en apego a la legislación vigente. Así mismo, giró instrucciones al Director de Recreación del Trabajador del Estado por medio de Oficio REVM/jm No. 335-2020 de fecha 14/07/2020 con trámite de urgente, para que evidencie las acciones realizadas o encaminadas a dar cumplimiento a la recomendación y solicite implemente de manera oportuna las acciones necesarias que coadyuven a prevenir la reincidencia del hallazgo determinado; quien en respuesta a lo solicitado, emite Oficio DRIARBL/Idmss No. 0634-2020 de fecha 15/07/2020 indicando que a la presente fecha, no se ha suscrito ningún contrato, ni se han acordado negociaciones citadas en las disposiciones. Así mismo, verificó en la página de Guatecompras, y evidenciando que no existe en el año 2020, ningún proyecto adjudicado o pendiente, en relación al tema, del cual se manifiesta en el hallazgo en mención. Adicionalmente esa Dirección, se adhiere a las sugerencias de Auditoría y las recomendaciones de CGC, en todo el contexto de sus comentarios, especialmente en: 1) En el caso de la aplicación del Renglón 171, se verificará a detalle en su momento, su aplicación e interpretación para que sean específicamente vinculadas a mejoras de edificios y no a: mantenimientos y remozamientos de edificios, para ser congruente con el SINIP. Tiene previsto, dentro del personal de la Dirección de Recreación, el proceso de capacitación y formación al personal profesional y técnico, para establecer la diferencia cuantitativa y cualitativa de un proceso de remozamiento, a diferencia de un proceso de construcción. 2) Exigirá sin limitación, la existencia, uso y operación de bitácora del control de supervisión de obra, y solicitará semanalmente, informar de los aspectos relevantes. De igual manera, exigirá sin limitación en los eventuales procesos de remozamiento o construcción, la colocación en el lugar físico visible de la obra, el rótulo de la misma. 3) Con las acciones citadas, esa dirección velará en primera instancia, en lo que compete, por la ejecución presupuestaria, que sea vinculante a obra y/o remozamientos, y/o reparaciones y/o construcción de obras, según sea su aplicación.
En el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Programa 14 Recreación de los Trabajadores del Estado, Actividad 02 Servicios de Recreación a los Trabajadores del Estado, se determinó que en el renglón 171 Mantenimiento y reparación de edificios, realizaron registros presupuestarios derivados de eventos de colización y licitación que correspondían a mejoras de edificios que forman capital fijo del Estado y que por su naturaleza, debieron realizarse afectando desde la planificación presupuestaria proyecto tipo 1, porque la ampliación o mejora de los centros recreativos incrementaba el valor de capital inicial, al terminar la mejora respectiva, reflejada desde la formulación presupuestaria.			
Asimismo, las inversiones realizadas fueron contratadas para ejecutarse en tres meses.			
No realizaron rótulos de las mejoras y el capital invertido.			
No fueron registradas las mejoras de los centros recreativos en el Sistema de Inversión Pública (Sinip).			
Las negociaciones acordadas que efectuaron únicamente el renglón 171 Mantenimiento y reparación de edificios, sin proyecto.			
No hubo bitácoras de control para la supervisión de los puentes.			
RECOMENDACIÓN			
El Ministro debe verificar que las negociaciones que apruebe, estén apegadas a la legislación y el presupuesto de la entidad se ejecute con base a la legislación y normativas que la regulan. A la vez debe girar instrucciones al Viceministro Administrativo Financiero, para que se abstenga de suscribir contratos y acordar negociaciones apegadas a esas disposiciones.	Proceso	Viceministro Administrativo Financiero	

Lic. Alfonso Enrique Jordan Casasola
Jefe de Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Hallazgo 4 relacionado con el cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables



MINISTERIO
DE TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO PERIODO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	
Dependencia:	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Tipo de Auditoría:	FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
Nombramiento:	CUA.89238-1-2020
Jefe Unidad de Auditoría Interna:	ALFONSO ENRIQUE JORDAN CASASOLA
Auditor(es):	MILDRED ABIGAIL LÓPEZ RODENAS, LAURA GUADALUPE FIGUEROA GARCÍA

DESCRIPCIÓN	Situación	Responsable	OBSERVACIONES
HALLAZGO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES			
4 Falta de actualización de datos en el registro de la Contraloría General de Cuentas			
CONDICIÓN			
El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, programas 01 Administración central, 11 Gestión de asuntos laborales, 14 Recreación de los trabajadores del estado, 16 Atención al adulto mayor y 17 Promoción de la formalidad del empleo, Grupo 0 Servicios Personales, en los renglones de gasto 011 Personal permanente, 022 Personal por contrato y 031 Jomales, durante el proceso de revisión se verificó que durante los meses de enero y febrero del año 2019, no actualizaron datos ante el ente fiscalizador.	Realizada	Dirección de Recursos Humanos y Unidad de Auditoría Interna	En cumplimiento a las recomendaciones de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento efectuada por la CGC por el periodo fiscal del 01/01/2019-31/12/2019 según nombramiento DAS-06-0036-2019. • Con fecha 14/07/2020 se envía el oficio UDAI 182-2020 AEJC/ff a la Directora de Recursos Humanos, donde se le solicita informe acerca de la recomendación vertida por CGC, si ha sido implementada. La Directora de Recursos Humanos, por medio del Oficio DRRHH-RDV No. 944-2020 de fecha 15/07/2020 traslada respuesta a esta Unidad de Auditoría Interna, en la que indica que inició gestiones pertinentes para mejorar los procesos administrativos realizados en esa Dirección; con el cumplimiento del Acuerdo No. A-005-2017, del Contralor General de Cuentas, Artículo 2, con el tema de falta de actualización de datos en el registro de la CGC, esa Dirección remitió a todo el personal las circulares No. 001/2020 DRRHH-vg de fecha 02/01/2020, No. 03/2020 DRRHH-kezc de fecha 27/01/2020 y No. 31/2020 DRRHH-RDV/cpac de fecha 05/05/2020 para instruir al personal en los renglones 031, 011, 022, 031, 029 y subgrupo 18 respectivamente. • Con fecha 14/07/2020 El Señor Viceministro Administrativo Financiero, por medio de Oficio REVM/jm No. 339-2020 de fecha 14/07/2020, giró instrucciones al Jefe de Auditoría Interna con trámite de urgente, evidencie las acciones realizadas o encaminadas a dar cumplimiento a la recomendación y solicite implemente de manera oportuna las acciones necesarias que coadyuven a prevenir la reincidencia del hallazgo determinado; quien en respuesta a lo solicitado, emite Oficio UDAI 185-2020 AEJC/ff de fecha 15/07/2020 indicando que Con base al Acuerdo No. A-005-2017 emitido por la Contraloría General de Cuentas, en el Artículo 1. Actualización de Funcionario: inciso. b) "...Se establece como fecha máxima para esta actualización el veintiocho de febrero de cada año". Para dar cumplimiento se adjunta copia del oficio UDAI 13-2020/ERAV/km de fecha 22 de enero de 2020, dirigido a la Licenciada Karla Zamora Colomo, Directora de Recursos Humanos a.i. donde se le recomienda se sirva requerirle al personal permanente y temporal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el cumplimiento a lo dispuesto según acuerdos No. A-006-2016 y A-039-2016 emitidos por la CGC, la obligatoriedad de presentar su actualización de información personal que deben realizar en el Portal de la CGC. Además, indica que dejó constancia en Acta No. 23-2020 emitida por la unidad de Auditoría Interna, para dar cumplimiento al Acuerdo No. A-106-2019, de fecha 09/12/2019, emitido por el Contralor General de Cuentas y de conformidad con la "Guía para la participación de las Unidades de Auditoría Interna, en el Control Financiero-Administrativo, en la toma de posesión de las autoridades de las entidades de la administración central, descentralizadas, autónomas y otros organismos del Estado" para cambio de Ministro y Viceministros del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en el punto segundo de la literal T), numeral 1) indicó que es prudente hacer una reprogramación al Plan Anual de Auditoría, y presentar al Señor Ministro la modificación para su aprobación. Por lo tanto, dicho Plan está en elaboración, en el que se tiene contemplado realizar una auditoría de gestión a la Dirección de Recursos Humanos, la cual incluye procedimientos de verificación del cumplimiento de la Actualización de Datos de la CGC. • Con fecha 15/07/2020 El Señor Viceministro Administrativo Financiero, por medio del Oficio REVM/jh No. 346-2020 traslada respuesta a esta Unidad de Auditoría Interna, en la que a la vez, giró instrucciones a la Directora de Recursos Humanos por medio de Oficio REVM/jm No. 238-2020 de fecha 14/07/2020 dando seguimiento al hallazgo determinado.
RECOMENDACIÓN			
El Viceministro Administrativo Financiero, debe girar las instrucciones al Director de Recursos Humanos y al Jefe de Auditoría Interna, para solicitar previamente la toma de posesión de los empleados y durante el transcurso de su contratación, solicitar los documentos que por ley están obligados a presentar.			

Lic. Alfonso Enrique Jordan Casasola
Jefe de Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Hallazgo 4 relacionado con el cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables



MINISTERIO
DE TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO PERIODO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	
Dependencia:	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Tipo de Auditoría:	FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
Nombramiento:	CUA 89238-1-2020
Jefe Unidad de Auditoría Interna:	ALFONSO ENRIQUE JORDAN CASASOLA
Auditor(es):	MILDRED ABIGAIL LÓPEZ RODENAS, LAURA GUADALUPE FIGUEROA GARCÍA

DESCRIPCIÓN	Situación	Responsable	OBSERVACIONES
HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO			
5 Nombramiento de Personal que no Reúne los Requisitos del Perfil del Puesto	Situación	Responsable	OBSERVACIONES
CONDICIÓN	Proceso	Ministro y Secretaría General	En cumplimiento a las recomendaciones de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento efectuada por la CGC por el periodo fiscal del 01/01/2019-31/12/2019 según nombramiento DAS-06-0036-2019. • Con fecha 14/07/2020 se envía el oficio UDAI 183-2020 AEJC/ff al la Licda. María Consuelo Ramírez Scaglia, Secretaria General con trámite de urgente, donde se le solicita informe acerca de la recomendación vertida por CGC, si ha sido implementada para que evidencie las acciones realizadas o encaminadas a dar cumplimiento a la recomendación y solicitó implemente de manera oportuna las acciones necesarias que coadyuven a prevenir la reincidencia del hallazgo determinado; quien en respuesta a lo solicitado, emite Oficio SGM/MCRS/mcrs No. 173-2020 de fecha 16/07/2020 indicando que atendiendo a las recomendaciones citadas por la Unidad de Auditoría Interna y por la CGC, "...se ha girado comunicación directa a la asesora de esta Secretaría, para que en el análisis de expedientes administrativos, verifique que previo al traslado del expediente para la aprobación del contrato, se dé fiel cumplimiento a lo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, así como su Reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 122-2016. Por otro lado, se cumpla con toda la normativa aplicable en la aprobación de los manuales de Puestos y Funciones del Personal Permanente. Por otro lado, se estará Solicitando y coordinando con el Viceministerio Administrativo Financiero para que se sirva girar instrucciones a la Dirección de Recursos Humanos a efecto de que se traslade a esta Secretaría toda la documentación que permita dar cumplimiento con la normativa aplicable..." • Con fecha 15/07/2020 El Señor Viceministro Administrativo Financiero, por medio del Oficio REVM/jh No. 346-2020 traslada respuesta a esta Unidad de Auditoría Interna, en la que a la vez, giró instrucciones a la Directora de Recursos Humanos por medio de Oficio REVM/jm No. 337-2020 de fecha 14/07/2020 dando seguimiento al hallazgo determinado.
RECOMENDACIÓN			
En el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Programa 14 Recreación de los trabajadores del estado, Grupo de gasto 0 Servicios personales, renglón presupuestario 011 Personal permanente; durante el proceso de revisión de expedientes de personal, se determinó que los empleados que fueron nombrados como Administradores de los Centros Recreativos, no cumplen con el perfil del puesto.			
El Ministro y la Secretaría General, previo a la contratación del personal que labora como Administradores de los Centros Recreativos y Asesores del Despacho Ministerial, deben exigir que cumplan con todos los requisitos legales y del puesto.			



Lic. Alfonso Enrique Jordan Casasola
Jefe de Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

